Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 24 de agosto de 2023

Autos y Vistos:

En atención a lo solicitado, el tiempo transcurrido desde que los señores peritos designados de oficio realizaron las tareas que les fueron encomendadas al contador Rodrigo Javier Ibáñez, al ingeniero agrónomo Alejandro Fabián Sánchez Ferré y al ingeniero hidráulico Fernando Carlos Gutiérrez (ver fs. 23/25 del cuaderno de prueba demandada, fs. 171/220 y 377/421 del cuaderno de prueba actora, respectivamente); lo resuelto por esta Corte en las causas "Establecimiento Las Marías SACIFA" (Fallos: 341:1063), "Mott, Hugo A." (Fallos: 316:107) y CSJ 413/2002 (38-N)/1 "Neuquén, Provincia del y otros c/ Estado Nacional (MEI-Secretaría de Transporte-CNRT) y otros s/ incidente de regulación de honorarios", sentencia del 12 de noviembre de 2020, entre otros, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 20 y conc. de la ley 21.839, se regulan provisoriamente los honorarios a cada uno de los profesionales mencionados en la suma de noventa mil pesos ($90.000).

Las retribuciones que anteceden no incluyen el impuesto al valor agregado, monto que -en su caso- deberá ser adicionado conforme a la subjetiva situación de los profesionales beneficiarios frente al citado tributo. Notifíquese.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis